

Expediente n.º

A rellenar por la Administración

SOLICITUD DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA ACTIVIDADES SOMETIDAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE SEGÚN LA ORDENANZA REGULADORA DEL CONTROL DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES

A CUMPLIMENTAR POR EL SOLICITANTE

Establecimiento

Imp. Municipal [41] MA-2034-D 5 - 12

Actividad Epígrafe de GICA

Emplazamiento.....C. P.

Solicitante

Nombre.....D.N.I./C.I.F.

Domicilio.....

CiudadC. P.....Teléfono

Representante

Nombre.....D.N.I.....

Dirección y otros medios para notificaciones

Correo electrónico Fax.....

Domicilio.....

Ciudad.....C. P.....

Documentos que se acompañan

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> 1 Justificante del pago de la tasa de apertura aún cuando la tarifa sea de base 0, en cuyo caso se exigirá documento que así lo acredite expedido por el Servicio Municipal competente. | <input type="checkbox"/> 5 Hoja resumen del Proyecto. |
| <input type="checkbox"/> 2 Acreditación de la personalidad del solicitante y en su caso representante. | <input type="checkbox"/> 6 Certificado de declaración de actividades contaminantes del suelo. |
| <input type="checkbox"/> 3 Documento (por duplicado) que acredite la disponibilidad del local, recinto o espacio en caso que pertenezca a una Administración o Ente Público. | <input type="checkbox"/> 7 Certificado-declaración de eficiencia energética y contaminación lumínica |
| <input type="checkbox"/> 4 Proyecto técnico según artículo 9 del Reglamento de Calificación Ambiental o norma que la sustituya, suscrito por técnico competente y visado conforme a la normativa vigente. | 8 Para locales destinados a bares, café-bares y similares: declaración de no disponer de equipos de reproducción sonora o que el horario de funcionamiento previsto no superará las 1.00 horas. |

Sevilla,de.....de.....
El Solicitante, o su Representante

Control previo a su presentación en Registro

- Conforme, documentación completa.
- No conforme. Los documentos....., faltan o están incompletos, el solicitante dispone de DIEZ DÍAS para aportarlos. Transcurrido dicho plazo sin aportar la documentación omitida, se procederá al archivo de la solicitud sin más trámite.

Se le comunica que el plazo máximo para resolver de que dispone la Administración Municipal es de tres meses (3) a contar desde la fecha de presentación correcta de los documentos exigidos al efecto.

Asimismo se le informa del carácter positivo del silencio administrativo que pudiera producirse, teniendo en cuenta que el cómputo de los plazos podrá interrumpirse de acuerdo con lo previsto por el artículo 42.5 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El número de Expediente deberá hacerse constar tanto cuando se solicite la información, oral o escrita, como cuando se deba aportar documentación complementaria.

Por el Negociado de Información,

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN